

INFORMA

nº416

Desgravación de la Cuota Sindical en la Renta 2015



Todos los afiliados y afiliadas de la Federación de Enseñanza de USO pueden deducir la cuota de afiliación sindical en la Declaración anual de la Renta. Esta cantidad a deducir hay que ponerla en la **casilla 012** del impreso oficial del IRPF, reservado a “Cuotas satisfechas a sindicatos”, dentro del apartado de Rendimientos del Trabajo. Aunque actualmente no es necesario adjuntar ningún documento al presentar la Declaración de Renta, es conveniente que los afiliados tengan y conserven su resguardo. **Solicita tu CERTIFICADO en la sede más cercana de USO** a tu domicilio y te la haremos llegar.

Las cuotas sindicales se incluyen dentro de los gastos deducibles en el IRPF que recoge el artículo 19.2. d) de la Ley de IRPF, que establece que “tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca”.

Rara vez el borrador de la Renta incluye la cuota sindical; por tanto, para desgravar la cuota hay que modificar el borrador o incluirlo manualmente a través del Programa Padre.

Comprobar si se nos han practicado estas deducciones es tan sencillo como consultar los “datos fiscales” que la Agencia Tributaria envía junto con el borrador de la renta o, en su defecto, consultarlos a través de Internet en la propia página de la AEAT o en la Sede Electrónica. Dentro del apartado de deducciones debería estar incluida la cuota sindical, y si no lo está debemos incluirla de forma manual.

Formación a tu medida
para ti

INSCRÍBETE EN WWW.FEUSO.ES